Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Exp 22/10

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE ROPA, TEXTILES USADOS Y OTRAS FRACCIONES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE PEQUEÑO TAMAÑO GENERADOS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA (CONTRATO RESERVADO)

Contextualización del servicio

Mediante normal foral 20/2018, de 21 de noviembre fue aprobado el vigente "Plan de prevención y gestión de residuos urbanos de Araba-Álava" (en adelante PRU2030) en el que se identifican como fracciones prioritarias aquellas susceptibles de reutilización definiendo acciones específicas para tal fin.

A destacar las acciones 64, para impulsar el buen uso del contenedor blanco y el conocimiento por parte de la población y la 67 para ampliar la implantación del contenedor blanco en el Territorio Histórico de Álava.

En todo caso, la prestación de este servicio contribuirá de forma directa a la consecución de los objetivos de reutilización y reciclaje de las fracciones objetivo.

Artículo 1. - OBJETO

La Diputación Foral de Álava, por medio de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, convoca la licitación del servicio de recogida y gestión de ropa, textiles usados y otras fracciones de residuos domésticos de pequeño tamaño generados en el Territorio Histórico de Álava.

El servicio se presta con contenedores localizados en la vía pública y en los garbigunes según se indica en anexo 1. El contenedor asociado al servicio es el denominado contenedor blanco o contenedor de la reutilización.

Es objeto de este contrato el conjunto de tareas que garanticen la prestación integral del servicio según se indica:

1_Recogida y transporte de los residuos de ropa y textiles usados, calzado, complementos (bolsos, cinturones, etc.), libros, juguetes, bazar y pequeños aparatos eléctricos y electrónicos de origen doméstico y comercial depositados en la red de contenedores.

A lo largo de este pliego se aludirá a las fracciones expuestas en este apartado como *fracciones objetivo.*

2_Gestión de los residuos recogidos. La fracción objetivo recogida selectivamente deberá ser clasificada, seleccionada y acondicionada para su reutilización o reciclaje en una planta especialmente habilitada para las labores descritas.

3_ Explotación integral de la red completa de contenedores destacando las tareas de:

- Instalación de contenedores
- Reparación y mantenimiento de todos los contenedores adscritos al servicio (actuales y futuros).
- Limpieza (contenedores e inmediaciones)
- Movimientos (cambios de ubicación, etc.)

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación
KBeE-9CsS-djn7-mplk

- Identificación (rotulación, etc.)
- Cualquier tarea que requiera la normal explotación del servicio.

4_Elaboración y mantenimiento del inventario de contenedores y puntos de recogida.

5_Difusión del servicio

6_ Sistemas de Control y seguimiento:

- Para seguimiento del propio servicio (informes, comunicación de incidencias, IKS-eeM o similar, etc.).
- Para comunicación a entidades implicadas (cuadrillas, ayuntamientos, SCRAP, Observatorio de residuos, Gobierno Vasco, etc.).

Por otro lado también, mediante la prestación del servicio, se busca favorecer la integración de colectivos con dificultades para el acceso al mundo laboral o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión.

Artículo 2. - ÁMBITO TERRITORIAL

El objeto del contrato incluye la prestación del servicio en todo el Territorio Histórico de Álava (excepto el municipio de Vitoria-Gasteiz) y en localidades de provincias limítrofes.

Actualmente el servicio se está prestando en los núcleos del Territorio Histórico de Álava indicados en el anexo 1.

No obstante, durante la vigencia del contrato se prevé ampliar el servicio incorporando más contenedores que podrían ser en nuevas ubicaciones o como refuerzo de los existentes según se expone en anexo 2.

Artículo 3. – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

3.1_RECOGIDA Y TRANPORTE: Plan de recogida y calendario

Las personas usuarias podrán depositar los residuos en los contenedores dispuestos al efecto por la empresa adjudicataria sin ninguna limitación de horarios, todos los días de la semana.
Excepcionalmente se identifican 2 puntos de recogida sin contenedor específico en los que, por causa justificada no requieren del contenedor específico pero que igualmente deben ser recogidos tal y como se incluye en el anexo 1.

En el marco de la actual prestación de servicios se informa, con carácter orientativo, que las toneladas recogidas de fracciones objetivo en el periodo 2016-2021, han sido:

- 2016: 308 t
- 2017: 321 t
- 2018: 334 t
- 2019: 354 t
- 2020: 361 t
- 2021: 300 t

La empresa adjudicataria deberá recoger el contenido total de cada contenedor y punto de recogida con una frecuencia que será propuesta por la licitadora en su oferta, garantizando como mínimo, que esta frecuencia iguala o supera la indicada en el anejo 1.

Partiendo de la frecuencia mínima establecida en dicho anejo, la empresa licitadora podrá ofertar el aumento de dichas frecuencias a través de su incremento regular y/o proponiendo recogidas de refuerzo o especiales en periodos en los que se detecte un incremento en las aportaciones por cambios de temporada o por otra causa debidamente justificada. Los posibles incrementos de frecuencias propuestos en las ofertas, incluirán la justificación de su idoneidad en base a los principios de eficiencia que deben imperar en un servicio como el que nos ocupa, en el que el transporte tiene un elevado impacto económico y ambiental.

La empresa adjudicataria dará respuesta en un plazo máximo de 24 horas a recogidas extraordinarias por acumulación de residuos fuera del contenedor bien por vandalismo, por depósitos en el exterior al estar lleno el contenedor, por malas prácticas ciudadanas o por otras causas excepcionales.

Los horarios de prestación del servicio de recogida estarán comprendidos entre las 7:00 h y las 21:00 h, minimizando al máximo las molestias al vecindario, principalmente las acústicas, y los residuos se transportarán inmediatamente a la planta de tratamiento quedando totalmente prohibida la descarga de dichos materiales en cualquier otra ubicación, salvo autorización expresa de la Diputación Foral de Álava (en adelante DFA).

Las empresas licitadoras deberán disponer de los medios necesarios para cubrir las frecuencias exigidas y las ofertadas para la recogida en las rutas que se propongan, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de este pliego. El número de vehículos recogedores adscritos deberá estar justificado para el cumplimiento de dicha exigencia. En cualquier caso, el número mínimo adscrito independientemente del sistema de recogida será de 2 unidades, incluido uno de reserva.

Los contenedores, cada vez que se vacíen, deberán colocarse nuevamente en su emplazamiento original y siempre de forma que las bocas de carga resulten accesibles a la población desde la acera, en una posición cómoda, sin ningún estorbo que interfiera entre el contenedor y el/la usuario/a (mobiliario urbano, farolas, papeleras, etc.), de forma que se encuentren protegidos ante cualquier situación de peligro (atropello, caída...), así como sin obstaculizar el tráfico rodado y peatonal.

La empresa adjudicataria deberá recoger todos los residuos depositados en los contenedores y los depositados en el exterior junto a ellos, siempre que sean de la misma naturaleza que las fracciones objetivo, dejando en perfectas condiciones de limpieza el lugar de recogida , sus alrededores y los contenedores colocados en posición correcta.

El sistema de recogida deberá garantizar que se realiza el pesaje del material recogido mediante báscula propia certificada y quedando registrado el peso recogido como mínimo, por municipio y cuadrilla. La DFA se reserva el derecho de realizar en cualquier momento, con sus propios medios y con fines comprobatorios, pesajes de los transportes efectuados.

Los vehículos de recogida realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida y sin entorpecer el tránsito habitual de personas y vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad, así como garantizando el cumplimiento de la normativa de tráfico y cuantas sean de aplicación, evitando en todo momento maniobras que supongan cualquier tipo de peligro en la vía pública.

Con el fin de que las entidades beneficiarias del servicio conozcan los calendarios de recogida de los contenedores localizados en su cuadrilla, la empresa adjudicataria deberá elaborar un calendario de recogida, en formato digital, incluyendo los calendarios de todas las localidades agrupados por municipios y cuadrillas. Su diseño debe ser claro, con fines exclusivamente informativos y previo visto bueno por parte de la Diputación Foral de Álava, la empresa adjudicataria lo distribuirá convenientemente a las cuadrillas. Este calendario deberá ser redistribuido ante cualquier cambio sustancial, por ejemplo, los relativos a las frecuencias de la recogida.

3.2_GESTIÓN DE RESIDUOS: Plan de trazabilidad

El contenido de los contenedores y puntos de recogida será entregado en las instalaciones ofertadas por la empresa donde procederá al tratamiento de los residuos recepcionados. Todo aquello que no tenga la consideración de fracción objetivo se gestionará correctamente por la empresa adjudicataria, bien en sus instalaciones o en las de terceros, debiendo estos últimos cumplir con la condición de ser gestores autorizados.

Los objetos de valor que la contratista encuentre en los contenedores deberán ser puestos a disposición de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo.

Se deberá justificar que las fracciones objetivo de esta contratación son tratadas en una planta o plantas de tratamiento especialmente habilitadas para ello, priorizando la reutilización y el reciclaje frente a otros tipos de tratamiento. Únicamente se podrá destinar a eliminación, el rechazo resultante tras aplicar las operaciones de gestión previas.

Se incluyen en el precio del contrato los gastos derivados del pago del canon de tratamiento o de vertido en cualquier otra instalación de tratamiento distinta de la propuesta por la adjudicataria, tanto para la fracción objetivo como para el rechazo o los impropios.

Como respuesta al objetivo principal de reutilización, la empresa licitadora deberá disponer en propiedad o a través de acuerdos comerciales demostrables, puntos de donación y/o una red comercial o equivalente suficiente y en el ámbito más local posible para absorber las fracciones objetivo, que una vez recogidas selectivamente y haber pasado las fases de clasificación y selección, se consideran aptas para su reutilización y ampliación de su ciclo de vida asegurando estándares de calidad y salubridad.

Asimismo, expondrán la participación mediante acuerdos, convenios u otro tipo de fórmula en programas que garanticen los fines sociales en la distribución y venta de los materiales seleccionados.

3.3_ EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONTENEDORES_ Plan de limpieza y mantenimiento

Son objeto del contrato las tareas relativas a instalación, limpieza, conservación, mantenimiento, reparación y movimiento de toda la red de contenedores tanto actuales como futuros, para lo que la adjudicataria deberá adscribir todos los medios necesarios.

Con carácter general comprende todas las tareas necesarias para mantener el parque de contenedores operativo, en número suficiente, correctamente identificados y en condiciones estéticas e higiénico-sanitarias aptas para el normal funcionamiento del servicio.

Se identifican las principales tareas relacionadas:

A) Movimiento e instalación de contenedores

Durante la prestación ordinaria del servicio, la empresa adjudicataria se hará cargo con sus propios medios de todos los movimientos de los contenedores (actuales y futuros) que sea necesario realizar a lo largo del contrato, incluyendo posibles cambios de ubicación solicitados por la DFA. Para ello, la empresa debe adscribir los medios personales y materiales que le permitan realizar estos cambios en un plazo máximo de 48 horas desde su identificación y/o comunicación.

Se citan a modo de ejemplo y con fines orientativos las principales causas de desplazamientos de contenedores actualmente: la ejecución de obras, el evitar molestias, la búsqueda de ubicaciones con mejor acceso para los camiones recogedores, la búsqueda de ubicaciones desde donde se pueda dar mejor servicio, etc.

B) Limpieza

Para garantizar el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de todos los contenedores (actuales y futuros), será obligación de la empresa adjudicataria realizar la limpieza y desinfección exterior exhaustiva de la totalidad del parque de contenedores. La limpieza se realizará mediante el sistema que, a juicio de la empresa adjudicataria, logre una limpieza eficaz del contenedor, sin dañar la superficie, ni el pintado, ni las marcas identificativas del mismo.

Las operaciones de limpieza incluirán también la limpieza de la calzada ocupada por los contenedores, prestando especial atención a la parte situada justo debajo de los contenedores y su entorno, debiendo proceder a su completo barrido o baldeo, previa retirada o desplazamiento del contenedor en caso preciso.

La limpieza de los contenedores podrá realizarse “in situ” o en las instalaciones de la empresa adjudicataria. En el caso de efectuar la limpieza “in situ”, la empresa adjudicataria adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, así como del propio estacionamiento del vehículo de limpieza en las inmediaciones del contenedor.

Cuando debido a las características del emplazamiento sea previsible que estas medidas resulten insuficientes, las operaciones de limpieza se desarrollarán obligatoriamente en las instalaciones fijas de la empresa adjudicataria o en un área próxima previamente autorizada. En este caso, se deberán garantizar a las personas usuarias de los contenedores afectados, la permanente disponibilidad de depósito de residuos para lo cual, la empresa adjudicataria trasladará y colocará provisionalmente un contenedor de similares características al retirado. La adjudicataria deberá disponer de medios propios para hacer frente a este tipo de eventualidades.

Las empresas licitadoras deberán proponer los sistemas más adecuados para minimizar al máximo el consumo de agua, sin menoscabo del correcto resultado final.

El agua y los productos de limpieza empleados, y en general todos los consumibles empleados en la limpieza correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Las empresas licitadoras especificarán claramente en sus ofertas las fuentes de suministro de agua de limpieza.

En algunos casos, la limpieza puede implicar el decapado del contenedor y el repintado de este como consecuencia de eliminar grafitis, pintadas, etc.

Se establece la frecuencia mínima para la limpieza de los contenedores actuales y nuevos de 1 vez/año. No obstante, independientemente de esta frecuencia, la empresa adjudicataria tendrá que proceder a la limpieza de aquellos contenedores que en el período comprendido entre las

limpiezas programadas se encuentren sucios, tengan carteles o pegatinas de cualquier tipo y especialmente si incluyen mensajes ofensivos. La empresa adjudicataria tendrá un plazo máximo de 24 horas para ello desde su detección.

C) Reparación de contenedores

Son responsabilidad de la empresa adjudicataria los trabajos de reparación y mantenimiento de todos los contenedores en servicio, actuales y futuros.

Se establece el plazo de ejecución de 1 semana a partir de la identificación de la incidencia. No obstante, la reparación puede tener el carácter de urgencia por generar situaciones de peligro en cuyo caso los plazos de resolución serán inferiores a 24 horas.

Con el fin de no interrumpir el servicio, cada vez que se retire un contenedor averiado se llevará otro vacío y apto para que siga prestando su servicio. La adjudicataria dispondrá de medios propios para hacer frente a este tipo de eventualidades.

Es con cargo a la adjudicataria todo tipo de reparación y traslados de contenedores y equipos que requieran dichas reparaciones.

Las reparaciones incluirán el pintado de los contenedores para garantizar que se mantiene la imagen de contenedor blanco asociado a la fracción reutilización y deberán respetar la estética de los contenedores garantizando su funcionalidad.

No obstante lo anterior y con carácter general, es responsabilidad de la empresa adjudicataria que toda la red de contenedores esté en perfectas condiciones de uso estética y funcionalmente por lo que deberá prever la sustitución de los contenedores que por cualquier razón dejen de estar operativos.

Artículo 4. – INVENTARIO DE CONTENEDORES

Se incluye en el objeto del contrato la elaboración y mantenimiento del inventario de los contenedores adscritos al servicio durante todo el contrato.

Las empresas tienen a su disposición el inventario con las ubicaciones actuales que se adjunta como anejo 1. Este inventario está actualizado a 30 de noviembre de 2021. No obstante, se advierte de posibles diferencias que las empresas pudieran detectar entre el anejo 1 publicado y la situación en el momento de inicio del contrato.

Contenido mínimo del inventario:

- Fecha del inventario
- Cuadrilla
- Código INE del municipio
- Nombre del municipio
- Nombre de la localidad
- Número de contenedor
- Modelo de contenedor
- Volumen del contenedor

- Ubicación del contenedor: Calle, número o situación (esto último para el caso de pequeños municipios donde no se conozca el número de la calle).
- Coordenadas de georreferencia UTM ETRS89
- Representación cartográfica de los puntos de recogida, en formato shape y kmz
- Sistema de recogida del contenedor
- Fecha de instalación en la ubicación actual (y fecha de baja, en su caso)
- Histórico de operaciones de reparación y mantenimiento
- Histórico de operaciones de lavado
- Histórico de incidencias
- Otros

La empresa adjudicataria deberá actualizar y remitir mensualmente el inventario y en su caso, los sistemas informáticos de control asociados.

La información contenida en los inventarios estará asociada a la elaborada en formato GIS debiendo haber correspondencia entre la ubicación de los contenedores, su numeración y cuanta información esté asociada a los mismos.

Artículo 5. DIFUSIÓN DEL SERVICIO: Proyecto de sensibilización

Durante la prestación de este servicio, se ha detectado entre la ciudadanía un importante desconocimiento sobre el mismo, tanto sobre su existencia en sí misma como sobre su alcance concreto. Son habituales entre la población preguntas del tipo: "¿qué residuos se pueden depositar en estos contenedores?, ¿dónde están los contenedores?, ¿en qué estado deben estar los residuos?, ¿puedo echar ropa usada en mal estado?", etc.

En este sentido, la acción del 64 del vigente plan de residuos de Álava ya identifica la necesidad de "impulsar el conocimiento por parte de la población y el buen uso del contenedor blanco".

Por lo tanto, en el marco de este contrato, además de la recogida y gestión propiamente dichas, se impulsarán tareas de sensibilización con el objetivo de:

- Dar a conocer este servicio y sus características.
- Potenciar la prevención y la reutilización.
- Informar sobre las fracciones objetivo admitidas y sus condiciones de admisibilidad

Para este fin las ofertas incluirán propuestas de comunicación y difusión del servicio acompañados de un cronograma que permita conocer su periodificación durante todo el contrato con la premisa de que todos los años del contrato incluirán alguna acción para la finalidad expuesta en este epígrafe.

Artículo 6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Las licitadoras deberán prever los dispositivos que mantengan informada a la DFA y que le permitan proporcionar todos los datos requeridos por ésta para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea convenientes sobre el servicio propuesto. La adjudicataria informará en todo momento a la Diputación de todos aquellos aspectos, datos, informaciones e incidencias relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Asimismo, la adjudicataria expedirá los correspondientes documentos de solicitud de admisión, de aceptación, notificación de traslado, documento de control y seguimiento (DCS), de seguimiento y control (DSC) y cuantos sean necesarios para cumplimentar los requerimientos del sistema implementado por el Gobierno Vasco, IKS-eeM o similar. Para ello y si es preciso, la empresa deberá actuar como entidad de gestión delegada (EGD) o similar y realizar todos los trámites necesarios.

Con el fin de garantizar el seguimiento del servicio, la adjudicataria deberá entregar a la DFA, con distinta periodicidad, los siguientes informes cuyo contenido mínimo es:

Informes mensuales

a. Fecha de recogida
b. Número y localización de los contenedores vaciados en la jornada.
c. Horas de comienzo y finalización de los servicios.
d. Kilómetros recorridos por los vehículos de recogida.
e. Grado de llenado de cada contenedor en el momento del vaciado.
f. Cantidades recogidas. Cantidad total, en peso, recogida explicitándose la cantidad recogida en cada ruta, Ayuntamiento y Cuadrilla.
g. Sustituciones y operaciones de limpieza, mantenimiento y reparaciones realizados en los contenedores existentes.
h. Cambios de ubicación.
i. Contenedores nuevos instalados.
j. Incidencias acaecidas durante la prestación de los servicios.
k. Inventario actualizado
l. Cualquier otra información relacionada con la prestación de los Servicios objeto del contrato que sea solicitada por la Diputación, tanto puntualmente como con carácter periódico.

En caso de ser necesario, DFA entregará un formato de informe mensual acorde a las necesidades de seguimiento y control, descritas en este pliego.

Informes anuales:

- Recopilación y análisis anual de los datos de recogida en base a los datos mensuales proporcionados.

- Los resultados de la planta y de la gestión de los residuos recogidos de acuerdo con el sistema de trazabilidad ofertado: cantidad de materiales tratados totales y por cada fracción objetivo, % de materiales reutilizados, % de residuos reciclados, % de residuos eliminados, etc. así como sus destinos, de manera que la DFA disponga de la trazabilidad de los materiales recogidos.

- Cálculo de la huella de carbono asociada al servicio de transporte y al de gestión (por separado)

- Documentación acreditativa de estar al corriente de las verificaciones periódicas y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre instrumentos de pesaje.

- Valoraciones y propuestas que repercutan en un mejor servicio.

- Acreditación anual de la participación de la adjudicataria mediante acuerdos, convenios u otro tipo de fórmula en programas que garanticen los fines sociales en la distribución y venta de los materiales seleccionados.

- Otra información que durante la vigencia del contrato se considere de interés para conocer la situación del servicio anualmente y su evolución.

Último año del contrato (incluidas las posibles prórrogas)

A la finalización del contrato, la empresa entregará un informe valorando el estado de la red de contenedores en ese momento.

Dicha valoración incluirá a todos los contenedores describiendo su estado estético y funcional de tal forma que concluya justificadamente cuál es el estado de cada contenedor.

Artículo 7. – MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

Las empresas dispondrán de todos los medios técnicos y materiales (vehículos, instalaciones, contenedores, talleres, herramientas, etc.) asociados a los diferentes servicios expresando con claridad sus características, finalidad, nivel de adscripción al servicio, justificación de su idoneidad, etc. y diferenciando lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería, refuerzo ocasional u otras razones.

No obstante, de forma específica y por su impacto en la ejecución de este servicio, se exponen las siguientes consideraciones relativas a los vehículos, planta de tratamiento y contenedores adscritos al servicio.

7.1.-Vehículos y medios auxiliares

Para la ejecución de este servicio las empresas licitadoras dispondrán de los medios y vehículos necesarios siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la totalidad de gastos de combustibles, seguros, impuestos y mantenimiento que se deriven de su puesta en servicio. Estos deberán estar en todo momento en perfecto estado de mantenimiento y con todas las condiciones de seguridad y homologación exigibles garantizando la prestación del servicio, cumpliendo las máximas condiciones de seguridad y además garantizando la buena imagen del servicio.

Las empresas licitadoras presentarán una propuesta detallada de la previsión de vehículos y medios auxiliares que consideren necesarios, expresando claramente lo que se entiende por material necesario para la eficaz prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente de servicio, se incluirá con el fin de suplir a los primeros por causa de avería, trabajos de mantenimiento o refuerzo ocasional. No obstante, la adjudicataria deberá prever un posible aumento de dichos medios materiales si fuera necesario para garantizar la correcta prestación del servicio público.

En cualquier caso, el número mínimo de camiones recogedores adscritos, independientemente del sistema de recogida será de 2 unidades, incluido uno de reserva.

No es necesario que los vehículos recogedores lleven el logo de la DFA, pero en ningún caso llevarán el de otras administraciones públicas distintas a la DFA. Todos los vehículos recogedores, incluidos los de reserva, deberán contar con sistema de localización GPS con el fin de asegurar el seguimiento de flotas y proporcionarán a la DFA los medios necesarios para el seguimiento *on line* accediendo a la información proporcionada por los dispositivos GPS o similares.

El sistema de recogida del vehículo deberá asegurar el adecuado transporte de los residuos evitando que un posible deterioro minore sus posibilidades de reutilización. Para ello, deberán tener unas características que permitan el transporte garantizando su aislamiento de la lluvia y de otros factores adversos.

7.2-Instalaciones

Todos los residuos procedentes de este servicio de recogida, incluidos los impropios, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá gestionarlos adecuadamente.

Las empresas licitadoras presentarán la relación de las instalaciones que se vayan a poner a disposición del servicio y de forma específica y con el fin de garantizar la gestión de las fracciones objetivo, deberán disponer de uno o varios centros de tratamiento en los que llevar a cabo el almacenamiento, clasificación y acondicionamiento de los materiales recogidos con capacidad de tratamiento mínima de 500 t/año.

Las instalaciones de recepción deberán contar con una báscula con capacidad suficiente para la pesada de camiones de forma eficiente. Dicho instrumento deberá contar con su correspondiente certificado de control metrológico de verificación otorgado por el organismo competente.
Los gastos que se produzcan por la utilización de las instalaciones a lo largo de toda la concesión (luz, teléfono, seguros, etc.), serán a cargo de la empresa adjudicataria.

7.3.-Contenedores: Plan de contenerización

<u>Red de contenedores</u>

La actual red está formada por 109 contenedores ubicados en la vía pública y en garbigunes tal y como se expone en el Anexo 1. La ubicación de los contenedores está disponible en el anejo 1 según actualización a 30 de noviembre de 2021. No obstante, son habituales los cambios de ubicación por obras, eventos culturales y festivos, etc., lo que se advierte ante posibles diferencias que las empresas licitadoras pudieran detectar entre el anejo 1 publicado y la situación en el momento de estudio de la licitación.

Los contenedores adscritos al servicio serán titularidad de la empresa adjudicataria que deberá ofertar un modelo de contenedor y la correspondiente planificación para su puesta en servicio siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos las tareas a realizar incluidos los movimientos necesarios para tal fin. A la finalización de este contrato, los contenedores adscritos al servicio seguirán siendo propiedad de la empresa adjudicataria.

Los contenedores adscritos al contrato deberán estar en servicio en los siguientes plazos, como mínimo:

- Para dar servicio a las localizaciones identificadas en el anejo 1: en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá garantizar la colocación de los 109 contenedores para prestar el servicio en las ubicaciones identificadas y en perfectas condiciones estéticas y funcionales sin interrupción del servicio.

- Para los identificados en el anejo 2: en el plazo máximo de un año desde la firma del contrato deberán estar colocados y en servicio en las ubicaciones correspondientes. Su número asciende a 23.

- Asimismo, con la finalidad de atender nuevas necesidades durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá aumentar a su cargo el número de contenedores adscritos al servicio en 14 unidades, en la medida en la que sean solicitados desde la DFA para cualquier finalidad que considere necesaria y así se acuerde entre las partes. Estos contenedores irán destinados a nuevas ubicaciones y por tanto, la adjudicataria no podrá hacer sustituciones de los existentes con cargo a estos.

En resumen, el número de contenedores que como mínimo constituirán la red en servicio es de 132 unidades (109 + 23) y se podrá incrementar en 14 unidades durante el contrato.

Estudio sobre el número de contenedores necesarios

El enunciado de la acción 67 del PRU2030 expone “Ampliar la implantación del contenedor blanco en el THA y mejorar su señalética”.

Concretamente identifica la necesidad de determinar el número de contenedores blancos óptimo a implantar a escala municipal.

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta el planteamiento de este estudio que deberá ser redactado dentro del primer año de contrato con el fin de disponer de criterios para las futuras ampliaciones del servicio y que como mínimo deberá establecer los criterios para determinar las posibles nuevas necesidades de contenerización.

Modelo de contenedor

Se ofertará un modelo de contenedor adecuado para la prestación del servicio incluyendo las características, justificación de su idoneidad y en general toda la información descriptiva necesaria.

El modelo de contenedor ofertado deberá cumplir unas condiciones mínimas:

- Volumen mínimo: 2.000 l
- Aptos para la recogida específica de las fracciones objetivo.
- De dimensiones compatibles con las ubicaciones actuales.
- La estética del contenedor deberá garantizar la actual imagen del servicio.
- Contenedores metálicos, fabricados en chapa galvanizada de, como mínimo 2 mm de espesor y con tratamiento antioxidante.
- El diseño deberá evitar su manipulación y actos vandálicos garantizando que se impide el acceso al interior del contenedor y al residuo depositado.
- Garantizar que el residuo está protegido y aislado del contacto con el suelo evitando su contaminación por agua, suciedad, etc.

- Toda la carcasa exterior del contenedor y especialmente su puerta de acceso al interior, será robusta y dispondrá de al menos una cerradura o dispositivo análogo de seguridad para evitar su manipulación por parte de personal no autorizado.
- El sistema de boca para la entrada de objetos en ningún caso será rotatorio tipo carraca y diseñada de tal forma que evite todo tipo de atascos y que impida la extracción del material una vez introducido. Asimismo, garantizará que quedarán protegidas las posibles aristas que puedan causar daños a las personas usuarias y a las encargadas de la recogida.
- La pintura exterior será de color blanco y especialmente resistente a la intemperie.
- Identificación y señalización: todos los contenedores que prestan el servicio deberán estar numerados y deberán llevar el logotipo normalizado de la Diputación Foral de Álava. También incluirán, en caso de ser necesarias, unas bandas reflectantes de seguridad y avisos sobre posibles peligros de atrapamiento u otros.

Artículo 8. PERSONAL

La adjudicataria dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio de acuerdo con las especificaciones descritas en este pliego de prescripciones técnicas. Éste no determina las necesidades de personal, que serán libremente establecidas por las empresas licitadoras mediante una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria y las tareas encomendadas. La contratista será responsable de que el personal reúna las características necesarias para la prestación de un buen servicio indicando detalladamente el equipo presentado, titulación, categoría, experiencia, capacidad profesional, sus funciones y el nivel de dedicación a las tareas del servicio.

La plantilla propuesta deberá ser suficiente para cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona de contacto como interlocutora con la Diputación Foral. Además, deberán facilitarse los datos de una segunda persona, sustituta de la anterior, garantizando que en todo momento existe un canal de comunicación disponible (bajas, vacaciones, etc.).

La Diputación no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato ni al término de este, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran en materia de gestión del personal del contrato.

La empresa adjudicataria se mantendrá al día en lo que refiere al pago puntual al personal dedicado a este servicio, así como cumplirá escrupulosamente todo lo referente a la legislación vigente en materia laboral y de asistencia y de seguridad social. La Diputación podrá requerir a la adjudicataria la presentación de los justificantes de pagos de nóminas y de ingresos en la Tesorería de la Seguridad Social de la plantilla del personal.

Asimismo, la adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto a las personas usuarias, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

En todo caso, la responsabilidad sobre el cumplimiento de toda la legislación inherente a la actividad de la empresa en el marco de este servicio recae exclusivamente en la empresa adjudicataria.

Artículo 9. – CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN FORAL

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Diputación Foral de Álava que podrá realizar las revisiones que estime oportunos y en cualquier momento y lugar.

La empresa contratista quedará obligada a exhibir cuantos documentos relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, autorizaciones administrativas de gestión de residuos, pólizas de seguros de instalación y material y en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Diputación Foral.

Sobre daños a terceros, la empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, incluyendo los correspondientes a daños fortuitos a terceros causados por los contenedores ubicados en la vía púbica.

La Diputación Foral de Álava podrá requerir controles metrológicos puntuales adicionales a los requeridos en la normativa aplicable para asegurar en todo momento que los instrumentos de pesaje funcionan adecuadamente. Incluso podrán realizarse inspecciones, con apoyo de verificadores habilitados, sin previo aviso. El coste de estas inspecciones será soportado por la empresa adjudicataria en el caso de que el resultado de estas fuera desfavorable.

En todo caso, la responsabilidad sobre el cumplimiento de toda la legislación inherente a la actividad de la empresa en el marco de este servicio recae exclusivamente en la empresa adjudicataria.

Artículo 10. OFERTA TÉCNICA A PRESENTAR: Proyecto de explotación

Teniendo en cuanto lo descrito en los artículos precedentes, la oferta técnica presentada por las empresas licitadoras **deberá incluir los siguientes apartados y en este orden**:

- **ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:**

  - Plan de recogida y calendario: Descripción del modo en el que se propone efectuar la recogida y transporte especificando como mínimo, las rutas de recogida, frecuencia, calendario de recogida y horarios, etc. en los que se propone realizar la recogida y transporte hasta la planta o plantas autorizadas.

    Descripción, desde un punto de vista procedimental, de todos los equipos inherentes al servicio, tanto directa como indirectamente: los equipos de recogida, repasos, refuerzos, etc., indicando los medios personales y materiales adscritos.

    Grado de ocupación previsto para cada uno de sus vehículos durante todo el contrato y específicamente para los destinados a la recogida contenerizada, indicando claramente la previsión de rutas a realizar con cada uno de ellos, distancia, contenedores a recoger, etc.

    Plan de trazabilidad: Descripción de los procesos de preparación para la reutilización, reciclaje y otras opciones de valorización respetando la jerarquía legislativa de gestión de residuos. Procedimiento que garantizan el cumplimiento de estándares de calidad y

salubridad. Descripción del destino de los materiales recogidos y de los porcentajes destinados a cada finalidad. Identificación y descripción de la red comercial puesta a disposición del contrato. En su caso, acuerdos, convenios u otro tipo de fórmula en programas que garanticen los fines sociales en la distribución y venta de los materiales seleccionados.

- Plan de limpieza y mantenimiento
  Descripción de todos los procedimientos y organización de las tareas y medios adscritos que garanticen la instalación, limpieza, conservación, mantenimiento, reparación y movimiento de toda la red de contenedores tanto actuales como futuros.

- Procedimientos de actuación en situaciones de incidencias, avería de vehículos, etc. describiendo los protocolos propuestos, soluciones alternativas, etc. (por ejemplo: teléfono de urgencia, personas de contacto, tiempo necesario para resolver la incidencia…)

- Otros contenidos del pliego técnico que, aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a "Organización del Servicio"

Observación general:

Las características técnicas y mecánicas de los medios materiales se detallarán en el apartado de Medios Técnicos y Materiales. Su identificación en el apartado sobre "Organización del servicio" tiene como fin exclusivo conocer su adscripción desde el punto de vista procedimental y organizativo.

- **DIFUSIÓN DEL SERVICIO: proyecto de sensibilización**

  - Tipo de campañas
  - Número de acciones (campañas) anuales
  - Cronograma de las acciones
  - Otros contenidos del pliego técnico que, aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a "Difusión del servicio"

- **CONTROL Y SEGUIMIENTO** Procedimientos para el control del servicio e informes de seguimiento.

  Metodología prevista para reportar la información y específicamente, las incidencias.

  - Sistema de control online propuesto a través del cual la DFA podrá realizar el seguimiento del servicio.
  - Sistemas de seguimiento y pesaje
  - Sistemas de localización de vehículos.
  - Inventario (según artículo 4 del PT)
  - Informes de seguimiento
  - Otros contenidos del pliego técnico que, aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a "Control y seguimiento".

- **MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES:**

Identificación, descripción, finalidad y justificación de su idoneidad al fin propuesto de todos los medios materiales adscritos a la prestación del servicio.

Contenido mínimo:

a) Vehículo y medios auxiliares

- Descripción de los camiones recolectores.
- Descripción de los vehículos de repaso, refuerzo, reserva, etc.
- Descripción de los equipos para el movimiento e instalación de contenedores.
- Descripción de los equipos para el lavado de los contenedores.
- Descripción de los medios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
- Descripción de los medios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores.
- Medios necesarios para mantener y garantizar la adecuada prestación de los servicios ante averías de los vehículos directamente adscritos al servicio, o cualquier otro tipo de incidencia.
- Identificación y descripción de cualquier otro tipo de vehículo y medio material adscrito al servicio.

b) Instalaciones

- Planta de tratamiento: Descripción de las instalaciones fijas, ubicación, características, maquinaria etc. justificando las garantías de cumplimiento de los objetivos expuestos por las empresas licitadoras en sus respectivos Planes de trazabilidad.
- Identificación y descripción de cualquier otra instalación adscrita al servicio.

c) Contenedores: plan de contenerización.

- Descripción detallada de los contenedores a implantar en el servicio. Características técnicas, constructivas justificando la robustez, durabilidad, seguridad del contenedor, boca de aportación, etc.
- Justificación de la idoneidad del modelo propuesto para las fracciones objetivo.
- Descripción de las tareas inherentes al proceso de contenerización con la identificación los medios personales y materiales necesarios.
- Cronograma de acciones para implantación y puesta en servicio de la red de contenedores.

Otros contenidos del pliego técnico que, aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a “Medios técnicos y materiales”.

- **PERSONAL:**
  - Número de empleados/as.
  - Equipo adscrito al servicio, titulación, categoría, experiencia, capacidad profesional, sus funciones y el nivel de dedicación a las tareas del servicio.
  - Otros contenidos del pliego técnico que, aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a “Personal”

ANEXO I

Ubicaciones en las que se presta el servicio actualmente

ANEXO II

Ampliación prevista